

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE SEVILLA**

Por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 21 de noviembre de 2024 se aprueba inicialmente la modificación puntual del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril de Sevilla.

La Ordenanza Municipal de la Feria de Abril de Sevilla, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, dispone que la Feria de Sevilla se celebra cada año desde el segundo domingo posterior a la Semana Santa hasta el sábado siguiente, ambos inclusive.

Tras la celebración de la encuesta realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el modelo de Feria, el resultado de la misma mostró la voluntad de los sevillanos de volver al formato clásico de Feria, de martes a domingo, para lo cual se hace necesario abordar la modificación que prosigue.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, quedando redactado como sigue:

Artículo 1. Fecha de celebración de la Feria.

1. La Feria de Sevilla se celebra cada año en la tercera semana posterior a Semana Santa, entre los días martes a domingo, ambos inclusive.
2. En los supuestos en que fuera imposible el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto anterior, debido a motivos de seguridad, movilidad o indisponibilidad de servicios públicos, y se considere oportuno el cambio de fecha de la Feria de Abril, se faculta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para que acuerde la fecha de celebración del evento, en el caso concreto.

SEGUNDO: Someterlo a trámite de información pública por un plazo de 30 días y simultáneamente conceder trámite de audiencia a las organizaciones y asociaciones cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la regulación.

Lo que se hace público para general conocimiento. De acuerdo con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público el

Código Seguro De Verificación	1u11UBWb7QpsjCdbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	21/11/2024 10:03:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1u11UBWb7QpsjCdbDVF8tQ==		



expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, informándoles que el expediente se encuentra en las oficinas del Servicio de Fiestas Mayores, adscrito a la Delegación de Fiestas Mayores, sito en la calle C/ Matienzo, nº 1 – 3, y que de acuerdo con el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, el texto de la citada aprobación se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Sevilla [<https://www.sevilla.org/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica>].

Las reclamaciones y sugerencias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza San Sebastián, 1, 41004 Sevilla, así como en cualquiera de los lugares habilitados para ello por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aprobación definitiva corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa resolución, en su caso, de las alegaciones o sugerencias presentadas.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE FIESTAS MAYORES.

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

Código Seguro De Verificación	1u1lUBWb7QpsjCdbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	21/11/2024 10:03:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1u1lUBWb7QpsjCdbDVF8tQ==		

